

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024- CMPC

Cajamarca, 09 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de setiembre de 2024, el Dictamen N.º 011-2024-CAAFyGRH-MPC de fecha 22 de agosto de 2024; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al Pleno del Concejo Municipal el Saneamiento Administrativo del Bien Inmueble con Partida Electrónica N.º 11082268, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde sustenta, con informe 160-2024-ACP-OAyCP-OGAyF-MPC de fecha del 25 de marzo del 2024, el coordinador del área de control patrimonial, informa al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la MPC, que con Acuerdo de Concejo número 061-2023-CMPC, se aprobó la inscripción de predios en los registros públicos, la relación de dieciocho bienes inmuebles; así mismo indica que en el acuerdo se consignó que se trata de una independización con un área de mil novecientos cincuenta y uno punto treinta y tres metros cuadrados, con antecedente registral en la partida electrónica número once cero ocho veintidós sesenta y seis; sin embargo, en SUNARP, mediante observación, indicó la rectificación del área en inscripción de dominio, con antecedente en la en la partida electrónica número once cero nueve catorce noventa y uno; inmueble con escritura pública número cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha nueve de mayo del dos mil doce, donde indica el antecedente registral en la partida electrónica cero veinte cero, cero, cero uno dieciséis; en el antecedente registral indicado por SUNARP, consta además que está inscrito este bien inmueble a nombre de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Pro Vivienda, Condado Real, que está inscrito en partida electrónica 110091491, también nos indican con este informe que se produjo además una observación de parte de SUNARP respecto al inmueble de 1951.33 metros cuadrados ubicado en el jirón Camilo Blas, sin número, en el Condado Real; levantada en parte la observación, se realizó la anotación preventiva a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la condición de que para solicitar la conversión de anotación definitiva se debe presentar nuevas publicaciones en donde conste los actos correctos a sanear y las partidas correctas del intendente registral, Partida electrónica número once, cero, nueve, catorce, noventa y uno de la MPC; por lo que se solicita la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo que aprueba la rectificación de los actos de materia de inscripción registral por los de: rectificación de áreas e inscripción de dominio con antecedentes en la partida electrónica once cero noventa y uno catorce noventa y uno; indicando que posteriormente el nuevo acuerdo será publicado para luego ser presentado en SUNARP, solicitando la conversión en anotación definitiva; es decir, lo que necesitamos es el saneamiento del predio número siete, su rectificación en cuanto a las medidas, mediante acuerdo de Concejo Municipal el saneamiento administrativo del bien inmueble con partida electrónica 11082268, autorizando al alcalde realizar los trámites que correspondan; el Concejo luego del análisis respectivo dio su consentimiento.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2024 16:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2024 15:17:09 -05:00

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, el Saneamiento Administrativo del Bien Inmueble con Partida Electrónica 11082268; **Autorizando** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, realizar los trámites que correspondan.

Artículo Segundo. – RECOMENDAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, dar cumplimiento al Saneamiento aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 16:29:05 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 15:17:32 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Contraloría
- Archivo

